

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Sustanciación	072
Proceso	Proceso ejecutivo hipotecario
Demandante	Banco Davivienda
demandado	Guillermo Antonio Ramirez Taborda
Radicado	05861 40 89 001 2012 00046 00
Decisión	Ordena desarchivar el proceso y remitir copia del auto que ordenó terminación del proceso.

En memorial que precede la abogada Alba Lucia Quintero Pérez abogada en ejercicio con T.P. 49726 C.S.J., quien afirma ser apoderada de la entidad accionante, solicita se le comparta el enlace o vinculo judicial del expediente y/o copia del auto que dio terminación al proceso.

Revisado el libro radicador correspondiente, se observa que el mismo se encuentra archivado, sin embargo la apoderada acreditó el pago del arancel judicial, razón por la cual se ordena desarchivar el proceso de la referencia y compartir a la togada el auto que ordenó la terminación del proceso.

NOTIFIQUESE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 027 del 16/ 03 /2023

Venecia (Ant), Marzo 16 de 2023

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario